

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436 - 2009-MDSM

San Miguel, 28 OCT. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Expediente Administrativo N° 06812-2009, organizado por Don RAÚL MICHAELANGELLO SALGUERO TORRES y Doña URSULA PIERINA BALMACEDA BAYONA, a fin de que se dispense PARCIALMENTE EL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO PARA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, al amparo del Artículo 252º del Código Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil en su Informe N° 216-2009-SGRC-SG/MDSM, ha opinado por la procedencia de lo solicitado, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 252º del Código Civil;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente lo solicitado por Don RAÚL MICHAELANGELLO SALGUERO TORRES y Doña URSULA PIERINA BALMACEDA BAYONA, en consecuencia, OTORGAR DISPENSA PARCIAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL por dos (02) días para que puedan contraer matrimonio en esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA

ALCALDE